

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 310 -2016-FONDEPES/J

Lima, 19 AGO. 2016



S. GONZÁLEZ

VISTOS: El Memorando N° 447-2016-FONDEPES/OGPP del 09 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Interno N° 00507-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 01 de agosto de 2016 de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y la Nota N° 744-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita del 01 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:



L. VASQUEZ

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. PANTA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, en cuyo artículo 4, inciso i), se estableció como función de la Entidad la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente";



J.G. RIVERA

Que, el inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, establece que la Jefatura tiene como función ejercer la representación de FONDEPES ante autoridades públicas y privadas nacionales o del exterior;



G. CHAVEZ

Que, mediante Acuerdo de Actividad N° 132-2016 suscrito entre el FONDEPES y el Sindicato de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos del Puerto de Atico y Anexos, debidamente representado por su Secretario General, Sr. Edgar Felipe Condo Gutiérrez, se acordó desarrollar el curso "Artesanía Marina", en Arequipa, del 24 al 28 de junio de 2016, con un tiempo de ejecución de 40 horas de instrucción teórico práctica;

Que, mediante el Memorando Interno N° 00507-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 01 de agosto de 2016, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, da su conformidad a las Actas de Evaluaciones del curso debidamente visadas en señal de conformidad;

Que, a través del Memorando N° 447-2016-FONDEPES/OGPP del 09 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha verificado la documentación de aprobación del curso antes referido;

Que, habiendo culminado el mencionado curso se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la lista de los 21 alumnos que han aprobado el curso "Artesanía Marina", realizado en Arequipa, del 24 al 28 de junio de 2016, detallándose en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNICO EN PESCA ARTESANAL
 CURSO : "ARTESANIA MARINA"

INSTITUCION : SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS DEL PUERTO DE ATICO Y ANEXOS, DISTRITO DE ATICO,
 PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA

SEDE : AREQUIPA
 FECHA : DEL 24 AL 28 DE JUNIO DE 2016
 INSTRUCTOR : SRA. OBDULIA SOTO DAVILA

RESOLUCION JEFATURAL N° 310 - 2016 - FONDEPES/J
 ACTA DE EVALUACION

N°	N° REGISTRO	LIBRO	FOLIO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	ESCRITO	CONFECCION Y DISEÑO	ACABADO EN DISEÑO	PROMEDIO	N° CERTIF.
1	TP6 - 555 - 2016	002	039	ALZAMORA DURAN, NORKA	10642285	15	15	15	15	16926
2	TP6 - 556 - 2016	002	039	BAUTISTA, FABIOLA VANESSA	40169060	16	16	16	16	16927
3	TP6 - 557 - 2016	002	039	BERLANGA PONCE DE CERDAN, MILUSKA MAGNOLIA	40141011	14	14	14	14	16928
4	TP6 - 558 - 2016	002	039	CARTAGENA UCULMANA, JOSSELIN CAROLINA	48217826	18	18	18	18	16929
5	TP6 - 559 - 2016	002	039	CCOSI APAZA, OLGA	42697518	16	16	16	16	16930
6	TP6 - 560 - 2016	002	039	CERDAN BERLANGA, KATIUSKA MAYUMI	72258776	14	14	14	14	16931
7	TP6 - 561 - 2016	002	039	CHIRINOS CORDOVA, DANIA IMELDA	42937631	17	17	17	17	16932
8	TP6 - 562 - 2016	002	039	CORONADO HERRERA, CARMEN ROSA	30487911	15	15	15	15	16933
9	TP6 - 563 - 2016	002	039	CRUCES MONTOYA, MARIA MERCEDES	30488012	18	18	18	18	16934
10	TP6 - 564 - 2016	002	039	DOLCI FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	30488393	16	16	16	16	16935
11	TP6 - 565 - 2016	002	039	ELIAS BRICEÑO, SARA AZUCENA	02846420	14	14	14	14	16936
12	TP6 - 566 - 2016	002	039	ESPINOZA QUIISPE, LIDIA FLORENCIA	30488098	18	18	18	18	16937
13	TP6 - 567 - 2016	002	039	GONZALES VILLAVERDE, CARMEN IDANIA	40341634	15	15	15	15	16938
14	TP6 - 568 - 2016	002	039	HUAMAN QUIISPE, ESPERANZA DIONISIA	30487950	17	17	17	17	16939
15	TP6 - 569 - 2016	002	039	HUAYANAY BRAVO, JOVANA JESICA	46304783	18	18	18	18	16940
16	TP6 - 570 - 2016	002	039	LIENDO PONCE, ZUGEY YAJAYDA	41624500	16	16	16	16	16941
17	TP6 - 571 - 2016	002	039	MIRANDA BELLIDO, JUANA SOLEDAD	30487683	16	16	16	16	16942
18	TP6 - 572 - 2016	002	039	MOLLENEROS BUSTAMANTE, JUANA DORIS	30487776	15	15	15	15	16943
19	TP6 - 573 - 2016	002	039	ORTIZ ALZAMORA, YORKA ARASSLEY	72249379	18	18	18	18	16944
20	TP6 - 574 - 2016	002	039	QUIISPE ESPINOZA, YOHANA ELIZABETH	72264345	14	18	18	18	16945
21	TP6 - 575 - 2016	002	039	QUIISPE MAYHUIRE, NANCY	40713255	16	16	16	16	16946



Coordinador

V°B° Ing. Carlos Requena Suyón
 CIP N° 48216